

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y su última reforma del 21 de agosto del 2018;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No 966, de 20 de marzo de 2017, se emitió la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, que regula las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios*

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

se registrá por las disposiciones de esta Ley."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021 el Señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; sí mismo, mediante Decreto Presidencial Nro. 186 de 07 de septiembre de 2021 en su artículo 1 dispone que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad con excepción de las siguientes competencias: protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, movimientos, organizaciones y actores sociales, participación ciudadana, de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, que seguirán siendo ejercidas, de manera exclusiva, por la Secretaría de Derechos Humanos.

Que, en la Disposición Segunda del mismo decreto se dispone que: "Los planes, programas y proyectos que se hayan gestionado, iniciado o se encuentren en ejecución dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos o instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que guarden relación con las competencias de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán traspasados a la referida Cartera Estado (...)".

Que, mediante oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0322-O de 29 de octubre de 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita cambio de ejecutor desde la Secretaria de Derechos Humamos hacia esta Secretaría del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064; mismo que será financiado a través de un crédito otorgado por el Banco Mundial.

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0916-OF de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emite respuesta y menciona: "Una vez revisada la información del proyecto a ser transferido a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, y en cumplimiento con lo mencionado en el Decreto Ejecutivo Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021, las directrices remitidas por esta Cartera de Estado mediante oficio circular Nro. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021 en concordancia con la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, se ha procedido con el registro del nuevo ejecutor en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP."

Que, a través de oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0405-O del 07 de diciembre del 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita al Ministerio de Economía y Finanzas "(...) apoyo y gestión ante el Banco Mundial con la finalidad de

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

*notificar el cambio de ejecutor hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y se apruebe la reestructura en función del cambio de ejecutor del proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", desde la Secretaría de Derechos Humanos hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (...)"*.

Que, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2021-1117-OF del 13 de diciembre del 2021 emite "*Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM con CUP: 50610000.0000.386064.*"

Que, así mismo, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0016-OF del 10 de enero del 2022 "emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos (...)" *del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios " con CUP 50610000.0000.386064, por un monto de USD. 4.101.951,34 desde la Secretaria de Derechos Humanos a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.*

Que, en ese sentido, esta Secretaría a través de Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) planteó el CUR de modificación tipo AMP Nro. 008 por un valor de USD. 4.101.951,34 a fin de recibir el presupuesto asignado para el presente año fiscal del Proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM"; CUR que fue aprobado por la Subsecretaría del Presupuesto el 17 de marzo del 2022.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-010 de 24 de marzo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 2 resuelve: "Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" para el año 2022 por un valor de USD. 3'500.000,00 y, "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)"; *para el período 2022 por un valor de USD. 4'101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades –SGDPN- y sus anexos.*"

Que, así mismo, con fecha 26 de abril del 2022 y a través de correo electrónico la Gerente del Banco Mundial dirigido al Director Administrativo de la SGDPN menciona: "Quería dejarle saber a usted y equipo que acabo de dar la No Objeción del Plan de Adquisiciones

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

en STEP. Pueden avanzar con subir los TDRs para las posiciones de la UIP, una vez aprobadas por sistema, proceder con su lanzamiento."

Que, al respecto la Dirección Administrativa a través de memorando Nro. SGDPN-DA-2022-0431-M del 28 de abril del 2022 informa a la Subsecretaría que "...con fecha 22 de abril del 2022 cargó el Plan de Adquisiciones en el sistema STEP del Banco Mundial con la finalidad que se revise y apruebe el plan por parte del Banco, obteniendo así la aprobación y NO OBJECCIÓN del mismo el 26 de abril del 2022..."

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-012 de 6 de mayo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 1 resuelve: "Aprobar el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), financiado por el Banco Mundial."

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0139-M del 11 de mayo del 2022 se solicita a la Dirección de Planificación "certificación PAI para la contratación consultoría para el Especialista Financiero de la UIP central de la SGDPN"; *requerimiento que fue atendido a través de memorando Nro. SGDPN-DP-2022-0180-M del 12 de mayo del 2022.*

Que, a través de memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M del 12 de mayo del 2022, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional aprobación de los TDRs del personal que conformará la UIP Central del Proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS PROFECPIAM; esta a su vez, a través de memorando Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0189-M del 13 de mayo del 2022 indica que "en atención al memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M, remito los TDR's revisados y aprobados por este Despacho, proceder con el trámite respectivo..."

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M del 12 de mayo del 2022, se solicita a la Dirección de Planificación y a la Coordinación General Administrativa Financiera "A fin de continuar con el proceso de contratación del personal del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS PROFECPIAM, solicito realizar el trámite correspondiente a fin de obtener el techo plurianual, ante los entes rectores de *planificación y de las finanzas públicas...*"

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0189-M de 13 de mayo de 2022, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

*"Solicitar la No Objeción de los TDR a través del STEP."*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0158-M del 16 de mayo del 2022 se solicita a la máxima autoridad la autorización de Aval Presupuestario para la contratación del Especialista Financiero de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDP-DF-2022-0199-M de 19 de mayo de 2022, en el cual el Director Financiero manifiesta *"... informo a usted, que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades validó el Aval Nro. 011 (anexo) planteado a través del Sistema de Administración Financiera eSigef, para el proceso de contratación del Especialista Financiero de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM por \$16.793,44..."*.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0214-M del 20 de mayo del 2022 se solicita a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del Especialista Financiero de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDP-DF-2022-0222-M de 20 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta *"... adjunto encontrará las Certificaciones Presupuestarias ESIGEF Nro. 093 y 094, emitidas por el subtotal y el valor del IVA respectivamente."*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0201-M del 19 de mayo del 2022 se solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la emisión de certificación del plan de adquisiciones para la contratación del ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0128-M de 19 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta *"... certifico que EL ESPECIALISTA FINANCIERO DE LA UIP CENTRAL DE LA SGDPN se encuentra en el Plan de Adquisiciones (...)"*.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0136-M de 25 de mayo de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera manifiesta *"... me permito indicar que se ha verificado en el sistema STEP y se puede evidenciar que ya se cuenta con la No Obección de los 2 TDRs restantes, mismos que detallo a continuación: EC-SGDPN-291324-CS-INDV Especialista de Monitoreo y Evaluación / EC-SGDPN-291317-CS-INDV Especialista Financiero..."*.

Que, mediante memorando No. SGDPN-SGGDPN-2022-0245-M del 25 de mayo del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera de la SGDPN el inicio de proceso de contratación de CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROYECTO PROFECPIAM.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-015 de 11 de mayo de 2022, la

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

máxima autoridad resuelve "Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064, para que a nombre y representación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución.

En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064."

Que, las hojas de vida de los interesados serán examinadas y el proceso de selección se hará conforme al procedimiento de Selección de Consultores Individuales establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto 2018 emitidos por el Banco Mundial.

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0248-M del 25 de mayo del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispuso lo siguiente: "Artículo uno.- Autorizar el gasto e inicio del procedimiento de EC-SGDPN-291317-CS-INDV / Consultoría para el Especialista Financiero de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", conforme a las no objeciones del plan de adquisiciones y TDRs emitidas por el Banco Mundial."

Que, con fecha 20 de mayo de 2022 a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones STEP del Banco Mundial se publicó la invitación a presentar expresiones de interés para el procedimiento EC-SGDPN-291317-CS-INDV / Consultoría para el Especialista Financiero de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM".

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0014-R de 27 de mayo de 2022 el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispuso: "Artículo uno.- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación y selección de los 15 consultores individuales que conformaran el equipo de

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

*implementación del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianas y Montubias PROFECPIAM" el cual estará conformado por: AGUIRRE NOVILLO FLAVIO ISMAEL, VALLEJO GALÁRRAGA GUIDO FABÍAN, ULCUANGO ULCUANGO MYRIAM LILIANA".*

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0015-R de 31 de mayo de 2022 el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades comunica a los miembros del comité evaluador la Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0014-R de 27 de mayo de 2022.

Que, mediante Acta Nro. CCE-2022-001 de 30 de mayo de 2022, se auto convoca el Comité Evaluador a fin de tratar 3 puntos en el orden del día, dentro de los cuales por unanimidad resuelven que "A través de los delegados de la Dirección de Administración del Talento Humano y en coordinación con el delegado de la Máxima Autoridad deberán generar actas de homologación de criterios de selección, para los (15) quince perfiles de puesto correspondientes al proyecto "PROFECPIAM", de acuerdo a lo que señala la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT en relación a los términos de referencia del proyecto "PROFECPIAM"."

Que, mediante Acta Nro. CCE-2022-002 de 31 de mayo de 2022, el Comité Evaluador se reúne para tratar un único punto y por unanimidad resuelven designar al equipo técnico de la DATH de la SGDPN, para que realice la revisión y pre validación de los (15) quince Términos de referencia establecidos y aprobados por el Banco Mundial sean el Dr. Mayorga Torres Henry Fernando, Lcdo. Rengifo Taco Víctor Gonzalo y Psi. Ind. Guato Taco Edison Andrés.

Que, mediante Acta Nro. CCE-2022-003 de 06 de junio de 2022, el Comité Evaluador se reúne para resolver el cierre de las postulaciones de los 15 términos de referencia y que los mismos sean revisados por el equipo técnico de la Dirección de Administración de Talento Humano hasta el 15 de junio de 2022.

Que, mediante ACTA DE REVISIÓN DE CORREOS el Comité Evaluador se reúne para tratar la revisión de las inquietudes realizadas por los postulantes a través del correo electrónico establecido en las expresiones de interés, respondiendo (51) cincuenta y un correos electrónicos, dando contestación a las consultas realizadas por los postulantes.

Que, mediante Acta Nro. CCE-2022-004 de 20 de junio de 2022, el Comité Evaluador se reúne y por unanimidad resuelven "... aprueban LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN DESARROLLADA POR EL EQUIPO DE APOYO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 500 de 27 de julio de 2022, el Presidente

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

Constitucional de la República del Ecuador en su artículo 2 decreta "*Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.*".

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0290-M de 01 de agosto de 2022, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Encargado manifiesta "*En atención a la comunicación recibida del Banco Mundial respecto al proceso de evaluación y selección de los postulantes que integrarán el equipo de implementación del proyecto PROFECPIAM, se conformarán 3 comités de calificación, en las cuales participará un profesional afín al puesto a calificar. El proceso concluirá en el plazo máximo de dos semanas, a partir de la presente fecha.*".

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPN-2022-0017-R de 01 de agosto de 2022, el Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades resuelve "*Artículo uno.- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación y selección del Especialista Técnico Operativo, Especialista Financiero, Especialista en Adquisiciones y Analista de Sistemas; consultores individuales que integrarán el equipo de implementación del "Proyecto de fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", el cual estará conformado por:...*"; Juan Carlos Vargas, Lenín Cando y Jefferson Guamán.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPN-2022-0018-R de 01 de agosto de 2022, el Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades resuelve "*Artículo uno.- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación y selección del Analista Legal, Analista de Comunicaciones, Analista de Pueblos y Nacionalidades (Pueblo Indígena), Analista de Pueblos y Nacionalidades (Pueblo Afroecuatoriano), Analista de Pueblos y Nacionalidades (Pueblo Montubio), Asistente Administrativo; consultores individuales que integrarán el equipo de implementación del "Proyecto de fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", el cual estará conformado por:...*"; Wiliam Zambrano, Beatriz Tenelema y Miguel Chuquilla.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPN-2022-0018-R de 01 de agosto de 2022, el Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades resuelve "*Artículo uno.- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación y selección del Especialista de Planificación y Proyectos, Especialista de Seguimiento y Evaluación, Especialista Social y de Género y Especialista Ambiental; consultores individuales que integrarán el equipo de implementación del "Proyecto de fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", el cual estará conformado por:...*", Ricardo Reinoso, Iván Carrera y Gonzalo Rengifo.

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-DATH-2022-0457-M de 02 de septiembre de 2022, el Lcdo. Lenin Cando manifiesta *"Con los antecedentes expuestos, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad institucional, sírvase encontrar adjunto al presente memorando los informes individuales relacionados con los cargos expuestos."*

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO de Agosto 2022, el Comité Evaluador recomienda *"El Comité Evaluador, recomienda continuar con la negociación, para el cargo de: Especialista Financiero, quien han cumplido los requerimientos de los términos de referencia otorgadas por el proyecto Banco Mundial."*

Que, mediante CARTA DE INVITACIÓN de 06 de Septiembre de 2022, el Comité Consultor manifiesta *"El Comité Evaluador No. 1 hace la cordial invitación a usted, a la reunión de negociación al cargo de Especialista Financiero, a llevarse a cabo el día martes 06 de septiembre de 2022 a las 17:00, en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social del Sur, la misma que se encuentra en la Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, piso 6, Oficina #607."*

Que, mediante ACTA Nro. CCE-2022-003 de 07 de septiembre de 2022, el Comité Evaluador manifiesta *"Siendo las 08h50, la señora candidato SONIA DE LOS ANGELES HIDALGO GALARZA, manifiesta su aceptación a todas las condiciones establecidas en el presente documento y los detallados en los Términos de Referencia aprobados por el Banco Mundial, tanto económicas como laborales para el puesto de ESPECIALISTA FINANCIERO."*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DATH-2022-0463-M 07 de septiembre de 2022, el Lcdo. Lenin Cando manifiesta *"El comité recomienda la contratación de la señora Magister Sonia de los Ángeles Hidalgo Galarza para el cargo de Especialista Financiero; con la finalidad de que se continúe con el proceso que corresponda."*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DATH-2022-0463-M 07 de septiembre de 2022, el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"(...) díguese proceder a la contratación del mencionado profesional."*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 de Código Orgánico Administrativo COA, en concordancia con lo señalado en los artículos de la Resolución No SGDPN-2022-015 del 11 de mayo de 2022.

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

**RESUELVE**

**Artículo uno.-** Adjudicar el proceso EC-SGDPN-291317-CS-INDV / Consultoría para el Especialista Financiero de la UIP Central para el "*Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM*", con una remuneración mensual de 2.142,02 (DOS MIS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el valor del IVA, con un plazo de ejecución hasta la vigencia del proyecto, a la señora HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ANGELES con cédula de ciudadanía No. 170734503-7, conforme a lo manifestado por los miembros del comité evaluador a través de memorando Nro. SGDPN-DATH-2022-0463-M 07 de septiembre de 2022 en el cual indican: "El comité recomienda la contratación de la señora Magister Sonia de los Ángeles Hidalgo Galarza para el cargo de Especialista Financiero; con la finalidad de que se continúe con el proceso que corresponda."

**Artículo dos.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución al adjudicatario señora HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ANGELES con cédula de ciudadanía No. 170734503-7, para la presentación de la documentación habilitante, elaboración y suscripción del Contrato correspondiente.

**Artículo tres.-** Designar como Administrador del contrato del proceso EC-SGDPN-291317-CS-INDV / Consultoría para el Especialista Financiero de la UIP Central para el "*Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM*" al Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, quien será responsable del cabal y oportuno cumplimiento, de las obligaciones estipuladas en los Terminos de Referencia para la contratación del Especialista Financiero, así como lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades podrá cambiar al Administrador del contrato en cualquier momento para ello bastará la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

**Artículo cuatro.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de Gestión de Compras Públicas la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

SERCOP de la presente Resolución e información relevante del proceso de contratación de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo cinco.-** Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Contrato de Prestamo No. 9163-EC/Banco Mundial, aprobado mediante Resolución No. SGDPN-2021-014 del 17 de diciembre del 2021; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial.

Por delegación de la máxima autoridad.

Comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marianela Jintiach Arcos

**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y  
NACIONALIDADES, ENCARGADA**

Referencias:

- SGDPN-DATH-2022-0463-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Santiago David Castro Gavilanes  
**Director Administrativo**

Señor Magíster  
Luis Fabian Almeida Quiña  
**Gerente de Proyecto PROFECPIAM**

Señor Magíster  
Manuel Eduardo Taipe Calle  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Abogado  
William Fernando Zambrano Gallegos  
**Analista Jurídico 3**

**Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0030-R**

**Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022**

Señora Magíster  
Jemmy Karina Molina Barbosa  
**Analista de Comunicación 3**

mc